



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 056 -2022-GRJ/GR

HUANCAYO, 10 MAR 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Informe Técnico N° 003-2022-GRJ-GRPPAT/SGCTP; de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, corresponde a las regiones dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos;

Que, el artículo 199° de la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XVI, título IV sobre descentralización, establece que los Órganos Regionales y Locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los órganos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal y están sujetas a control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados Gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; asimismo de conformidad con el numeral 20.1 del artículo 20°, dichos niveles de gobierno se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a la ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertado.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 10°, numeral 1, literal b) establece: que es competencia exclusiva del Gobierno Regional formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su región;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, regula en forma genérica el proceso y lo define como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, para la cual los Gobiernos Regionales y Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de sus presupuestos participativos;

- GRJ	
DOC. N°	5539631
EXP. N°	3796244



Que, el Decreto-Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el título I, referido a las disposiciones generales, define: el Presupuesto Participativo, los agentes participativos, la sociedad civil, el Plan de Desarrollo Concertado, los talleres de trabajo y el equipo técnico, además determina el alcance, los objetivos, las instancias y el financiamiento del Presupuesto Participativos; y el título II desarrolla cada una de las fases del proceso y regula aspectos no contemplados en forma expresa por la ley, tal como es el caso de los comités de vigilancia y control de presupuesto y gestión de los Gobiernos Regionales y Locales;



Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, en el capítulo II establece las fases y particularidades del proceso participativo basado en resultados, siendo las siguientes: fase de preparación, fase de concertación, fase de coordinación entre niveles de gobierno y fase de formalización; de cada gobierno local respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, establece los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, tales como alcance, monto y cobertura, los cuales deben ser considerados por el Equipo Técnico al momento de realizar la evaluación técnica de los proyectos presentados en este proceso;



Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, y el Reglamento General del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados Multianual, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 232-GRJ/CR; en el Art. 13° mencionan que el Equipo Técnico tiene los roles siguientes: a) Brindar apoyo para la organización y el desarrollo del proceso; b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo; c) Realizar la evaluación técnica de proyectos y registrar los que aprobaron la evaluación técnica y financiera. Así mismo, el Art. 20° de ese mismo Reglamento menciona que: a) La conformación del Equipo Técnico, será aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, en el que se precise quienes lo conforman y sus responsabilidades; b) El Equipo Técnico podrá ser integrado por profesionales y técnicos del Gobierno Regional y Gobiernos Locales Provinciales; así mismo, por integrantes del CONCOREJ, instituciones públicas y privadas, así como por profesionales de la Sociedad Civil con experiencias en procesos participativos.



Que, el Informe Técnico N° 003-2022-GRJ-GRPPAT/SGCTP, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, realiza el sustento técnico para el reconocimiento de los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, y que este Equipo Técnico está conformado por profesionales de las diversas Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Junín.



Que, estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a los integrantes del Equipo Técnico conformado por profesionales de las diferentes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Junín, para el proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2023; los mismos que se detallan en el Anexo N° 1 que se adjunta a la presente Resolución.

ANEXO N° 01

**PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN
RESULTADOS 2023
EQUIPO TÉCNICO**

N°	EJE	NIVEL/COMPONENTE	UNIDADES ORGÁNICAS/INSTANCIA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
		Responsable del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados	Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	Sub Gerente	Jaime John Araujo Obregón
	Soporte Técnico	Todos los ejes	Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	Planificador	Julio Alberto Matos Gilvonio
				Planificador	Julio Raúl Meza Sulluchuco
				Planificador	Yan Joel Oré Surichaqui
1	EJE SOCIAL	DERECHOS HUMANOS Y DIGNIDAD	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Planificador	Ricardo Alexander Sedano Taipe
			Dirección Regional de Educación	Planificador	Nidia Amelia Pinto García
		ACCESO A SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES	Dirección Regional de Salud	Planificador	Yolanda Martínez Matos
			Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Planificador	Celia Espinoza Molina
			Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Operador Logístico	Leopoldo Dante Méndez Aguirre
2	EJE INSTITUCIONAL	ESTADO MODERNO Y GOBERNABILIDAD	Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información	Planificador	Edyth Clarisa Romero Fernández
				Planificador	Celinda Marcela Huamán Arana
				Planificador	Norma Alicia Jiménez Roca
3	EJE ECONÓMICO	CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE CON ALTO EMPLEO	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Planificador	Julie Geraldine Ordaya Espinoza
			Dirección Regional de Producción	Planificador	Javier Jaime Egas Sáenz
			Dirección Regional de Agricultura	Resp. UICTI	Mariella Judith Espinoza Flores

		DESARROLLO REGIONAL EQUILIBRADO E INFRAESTRUCTURA	Dirección Regional de Energía y Minas	Evaluador Ambiental	Sadan Chamarro Camasca
			Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Planificador	Elsa Marleni Hidalgo Olivera
			Gerencia Regional de Infraestructura	Ev. Proy.	Julián Fernández Ochoa
			Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Planificadora	María Cecilia Sánchez de Vásquez
	4	EJE AMBIENTAL	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Esp. Ambiental María Luisa Mendoza Falconí

ARTICULO SEGUNDO.- El Equipo Técnico tiene como función y responsabilidad, la de conducir y brindar soporte técnico durante del desarrollo de todo el Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2023, desarrollando el trabajo de acuerdo a todo el marco legal establecido y considerados durante este proceso.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar y transcribir la presente Resolución Ejecutiva Regional a las Instancias del Gobierno Regional Junín, Gerencia General Regional, Gerencia General de Desarrollo social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento; y a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



DR. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 MAR 2022

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL